



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
José Luis Bustamante y Rivero
Creado por Ley 26455



Descueto ocho

00205

ORDENANZA MUNICIPAL N° 0024-2003/MDJLByR

José Luis Bustamante y Rivero 2003, agosto 21

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero

POR CUANTO:

El Pleno del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha 12 de agosto del 2003, por unanimidad de sus miembros ha aprobado la siguiente:

ORDENANZA :

Artículo 1°.- Amplíese el Plazo a 60 días calendario de la Ordenanza Municipal N° 0019-2003/MDJLBYR fijado en la Primera Disposición Transitoria y Rectificado en la Fe de Erratas, publicada en el diario oficial con fecha 12 de julio del 2003.

Artículo 2°.- La presente Ordenanza entrará en vigencia al día siguiente de su publicación. Debiendo difundirse y publicarse en todo el Distrito.

POR TANTO :

Mando se registre, publique y cumpla.

AZT/PPP/err
c.c. Alcaldía
Dirección Municipal
Secretaría General
Asesoría Legal
Rentas
D.S. Comunales

Municipalidad Distrital
J. L. Bustamante y Rivero

Abog. Florencia Pacheco Ponce
Secretaría General



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSE L. BUSTAMANTE Y RIVERO

Dr. Alfredo Zegarra Mejada
ALCALDE